AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Fíjese al día de la fecha en el Tablón de Anuncios de esta Corporación el presente documento.
Teguise a:
20 OCT 2011
EL ALCALDE PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
REGISTRO GENERAL
19 OCT 2011
SALIDA
Número: 14861

Don Francisco Javier López Martín, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Teguise (Lanzarote)

Certifica:

Que el Señor Alcalde Presidente con fecha 19 de octubre de 2011, ha tenido a bien emitir la siguiente **Resolución**:

Resultando primero que con fecha 22 de febrero de 2010 fueron publicadas las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal) del Ayuntamiento de Teguise en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 25.
Resultando segundo que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe sujetarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local.
Resultando tercero visto el contenido funcional objeto de la presente convocatoria, con el fin de considerar la capacidad de los aspirantes, corresponde determinar la idoneidad a través de prueba escrita de carácter teórico-práctica, de acuerdo a lo establecido en la base sexta de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal) del Ayuntamiento de Teguise publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 25.
Resultando cuarto considerando la propuesta de contratación de la Concejalía de Deportes RG 12820 de 7 de julio de 2011, sobre la necesidad de sustitución por interinidad temporal por excedencia asuntos particulares.
Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en RESOLVER:
Primero.- **BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR 1 TECNICO COORDINADOR DEPORTES Y JUVENTUD POR INTERINIDAD LABORAL EXCEDENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES Y LA CONSTITUCION DE LISTAS DE RESERVA PARA REALIZAR CONTRATACIONES DE DURACIÓN DETERMINADA PARA EL PUESTO DE TRABAJO TECNICO COORDINADOR DEPORTES Y JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL PUESTO NUM. 56 DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**.
Las Bases Generales que regirán esta convocatoria para la cobertura de plazas de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal), se aprobaron mediante decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2010 , encontrándose publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 25 de 22 de febrero de 2010.
Denominación de la plaza: Técnico Coordinador Deportes y Juventud
Escala: Personal Laboral
Subescala: Técnico
Grupo: 2
Sistema Selectivo: Concurso-oposición
Jornada de trabajo: Completa. Flexible a conveniencia municipal.
Servicio de adscripción: Servicios especiales, Deportes y Juventud
1.- Contenido funcional:
A quienes les corresponda cubrir estas plazas deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se les encomendarán y otras propias de su categoría para las cuales hayan sido previamente instruidas: Realizar programas y hacer seguimiento de las actividades deportivas del Municipio. Programar actividades en materia de Juventud; cuyas tareas orientativas más significativas son:

1. Planificar estrategias y marcar los mecanismos de control y seguimiento de los resultados.
2. Hacer seguimiento de los programas deportivos.
3. Elaborar y verificar estudios, informes, dictámenes y valoraciones.
4. Llevar control del presupuesto de la Unidad.
5. Supervisar las tareas del personal de las instalaciones y de los monitores.
6. Prestar atención e información personal y telefónica a los usuarios respectos a las actividades y eventos en materia de Juventud y Deportes.

7. Organizar, coordinar, controlar y participar en los eventos y deportivos y actividades en el día y hora en que se realicen.
8. Elaborar informes respecto del personal de la Unidad.
9. Asistirá a reuniones de coordinación.
10. Inspeccionar las instalaciones deportivas.
11. Realizar cuadrantes de coordinación y planificación de actividades.
12. Planificar las campañas que se realizan.
13. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruidos.

2.- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomado Universitario Magisterio en Educación Física o haber superado tres cursos de Licenciatura en Educación Física o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

3.- Otros requisitos: Conocimientos sobre Microsoft office, Excel, Word, PowerPoint.

4.- Tasa por derechos de examen: El importe de la tasa por derecho de examen es de 25 euros, conforme a la Ordenanza Fiscal núm. 46 del Ayuntamiento de Teguise, Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, BOP núm. 84, de 30 de junio de 2010. Se realizará el pago a través de ingreso en la cuenta bancaria de La Caja Insular de Ahorros de Canarias núm. 2052 8029 21 3500001509 dentro del plazo de admisión de instancias de la presente convocatoria, con indicación del nombre y apellidos del aspirante señalando expresamente "tasa derecho de examen Técnico Deportes y Juventud", debiendo presentar justificante de ingreso, junto con la instancia de solicitud. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. La exclusión en la lista de admitidos no da el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, considerando como causa de exclusión en el procedimiento, el no abono del importe correspondiente.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: Cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes bases en el Tablón de anuncios de la Corporación, y en la página www.teguise.es del Ayuntamiento de Teguise.

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:
Se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra U, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de fecha 24 de enero del presente año. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V, y así sucesivamente.

7.- Composición del Órgano de Selección:
PRESIDENTE:
Titular: D Rafael Villalba Perera
Suplente: D. Carlos Sáenz Melero
VOCALES:-
Titular: Dª Maria Dolores Rodríguez Armas
Suplente: D. Maria Angeles Felipe Robayna
Titular: D. David Hernando Ibáñez
Suplente: D. Francisco Betancort Cejudo
Titular: Dª Yolanda López Martín
Suplente: Dª. Ana Sofía Suárez Valiente
Titular: D. Juan Alba Moreno
Suplente: Dª Ana María Fernández de la Puente Rodríguez Solís
SECRETARIO/A:
Titular: D. Francisco Javier López Martín
Suplente: D. Alonso González Lemes

7.1 La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

7.2 El Órgano de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto por las presentes bases de convocatoria, el acuerdo colectivo en vigor y demás normativa aplicable.

8.- Procedimiento de Selección
La selección se hará a través de concurso-oposición, considerándose los siguientes méritos:
8.1 OPOSICIÓN: Prueba teórica-práctica hasta un máximo de 6 puntos conforme al temario que se establece a continuación:
Tema 1.- La Constitución Española.
Tema 2.- Organización municipal. Competencias municipales.
Tema 3.- Órganos de Gobierno Municipales: enumeración y competencias.
Tema 4.- Procedimiento administrativo. Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de lasAdministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Tema 5.- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.
Tema 6.-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
Tema 7.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento. Disposiciones generales. Disposiciones Comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública. Reintegro de las subvenciones: causa de reintegro y prescripción.
Tema 8.-.Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Teguise. .
Tema 9.-Informática. Manejo herramienta ofimática Microsoft office (Word, Excel, PowerPoint).
Tema 10.-Ley 8/97, Canaria del deporte. Desarrollo reglamentario.
Tema 11.-Salas y pabellones. Términos y definiciones. Clases. Planificación. Tipología.
Tema 12.-Federaciones deportivas canarias. Normativa, organización y funcionamiento.
Tema 13.- Planes y programas de juventud: Diseño, ejecución y evaluación.
Tema 14.- Programas y proyectos juveniles. Características generales. Empleo.
Tema 15.- Ley 7/2007, del 13 de abril, Canaria de Juventud del Parlamento de Canarias.
La prueba de oposición consistirá en la realización de ejercicio teórico-práctico adecuado al desempeño de las tareas al puesto convocado, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, puntuándose de 0 a 6 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 3 puntos.
8.2 CONCURSO: Fase 1ª - Experiencia profesional.- Se puntuará la experiencia profesional de los aspirantes hasta un máximo de 3 puntos, siempre que la misma esté relacionada directamente con las funciones y tareas propias de la convocatoria:
-Con 0,50 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual denominación que la convocada o de funciones iguales a las descritas en la convocatoria.
-Con 0,25 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Autonómica, Estatal o entidad privada en una plaza de igual denominación que la convocada o de funciones iguales a las descritas en la convocatoria.
Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial, conforme a los criterios señalados en la base sexta de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal) publicado en BOP núm. 25 de 22 de febrero de 2010. En cualquier caso será requisito necesario para esta valoración aportar informe de vida laboral y copia de los contratos, o Certificado sobre servicios prestados. (Vida Laboral y contrato o Vida Laboral y Certificado).
8.3 CONCURSO: Fase 2º Formación.- Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1 punto los cursos realizados por los aspirantes de capacitación profesional y prevención de riesgos laborales, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de *carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden* relación con las funciones de la plaza objeto de la selección y se acredite su duración, siempre y cuando se encuentren homologados y guarden relación con las funciones de Técnico de Deportes y/o Juventud. Serán válidos los Masters con reconocimiento oficial.
La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas por el aspirante en las dos fases de las que se compone el concurso y en el ejercicio teórico-práctico de la oposición, quedando como finalista el candidato que mayor puntuación haya obtenido, y dará lugar al orden de prelación del aspirante en la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Teguise para el puesto de trabajo de Técnico Coordinador Deportes y Juventud.

9.- Desarrollo y estructura de la prueba.-
La fase de oposición de carácter obligatorio y eliminatorio consistirá en realizar un ejercicio teórico-práctico escrito, a realizar durante un periodo máximo de 120 minutos, relacionado con las materias y funciones del puesto a desempeñar, enunciadas en el punto 8.1, puntuándose de 0 a 6 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 3 puntos.
10.- Impugnación
La presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Segundo.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios de la Corporación, para general conocimiento, y en la página www.teguise.es del Ayuntamiento de Teguise.
Tercero.- Declarar la presente Convocatoria de carácter urgente y necesaria.
Cuarto.- Declarar válida y admitida la documentación acreditativa, meritos profesionales, y de formación de aquellos aspirantes que constan en el listado definitivo de admitidos de la Resolución de Alcaldía de 7 de octubre de 2011, Certificado núm. RGS 14424 de 10 de octubre 2011, todo ello sin menoscabo de la obligación de estos aspirantes que quieran concurrir a la presente convocatoria, formalicen nueva solicitud de admisión a pruebas selectivas y el abono de la tasas correspondientes.
Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguise, a diecinueve de octubre de dos mil once.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente, en Teguise, a diecinueve de octubre de dos mil once.
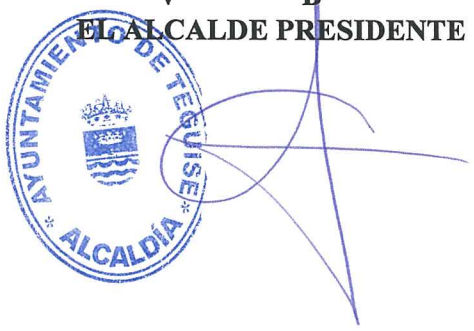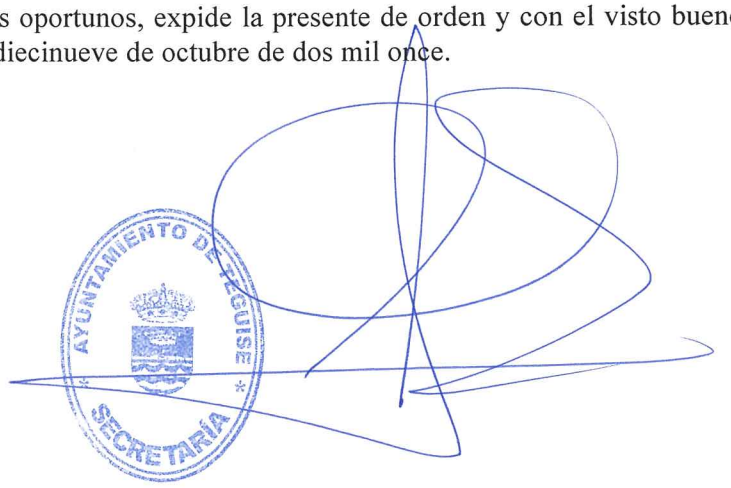
Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE